

Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos. 43º Plan.

LÍNEA 309

INDICE

Periodo de Suscripción

Periodo de Garantías

Otras Fechas

Periodo de suscripción

Módulo	Garantía	Sistema cultivo	Grupos de cultivo	Cultivos	Tipo plantación	Ámbito de aplicación	Inicio suscripción	Final suscripción
1 y 2	Producción y Paja	Secano	Cereales Invierno Leguminosas Oleaginosas	Todos los cultivos de invierno Todas las leguminosas Oleaginosas: (girasol, cártamo y lino semilla)	-	Andalucía y Canarias	01/09/2022	30/11/2022
					-	Resto del ámbito de aplicación	01/09/2022	20/12/2022
			Oleaginosas	Colza y camelina.	-	Todo el ámbito de aplicación	01/09/2022	31/10/2022
		Regadío	Cereales Invierno Leguminosas Oleaginosas	Todos	-	Todo el ámbito de aplicación.	01/09/2022	15/06/2023
			Cereales Primavera y Arroz	Todos	-	Todo el ámbito	01/03/2023	31/07/2023
P	Producción y Paja	Secano Y Regadío	Cereales Invierno	Todos	-	Andalucía y Canarias	01/03/2023	30/05/2023
						Resto ámbito		15/06/2023
			Cereales Primavera	Todos		Todo el ámbito		31/07/2023
			Leguminosas	Fabes de Asturias	-	Todo el ámbito		30/06/2023
				Judías del Ganxet Vallés-Maresme	-	Todo el ámbito		15/07/2023
				Resto de Leguminosas	-	Todo el ámbito		15/06/2023
			Oleaginosas	Girasol	-	Castilla-León, Aragón, La Rioja, País Vasco, Cataluña y Navarra		15/07/2023
						Resto ámbito		15/06/2023
				Resto Oleaginosas	-	Todo el ámbito		15/06/2023
			Regadío	Arroz	Arroz	-		Todo el ámbito

Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos.

43º Plan.

LÍNEA 309

Módulo	Garantía	Sistema cultivo	Grupos de cultivo	Cultivos	Tipo plantación	Ámbito de aplicación	Inicio suscripción	Final suscripción
C1 y C2	Producción	-	Cereales de Invierno	Todos	-	Andalucía y Canarias	01/03/2023	30/05/2023
						Resto del ámbito		15/06/2023
			Leguminosas	Todos	-	Todo el ámbito		15/06/2023
			Oleaginosas	Girasol	-	Castilla y León, Aragón, La Rioja y País Vasco, Cataluña y Navarra		31/07/2023
					-	Resto del ámbito		15/06/2023
				Resto Oleaginosas		-		Todo el ámbito

Para los módulos 1, 2, P y el seguro complementario, si en una declaración de seguro existen parcelas afectadas con diferentes finales de suscripción la formalización del seguro con inclusión de todas ellas deberá efectuarse dentro del plazo que antes finalice.

Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos.

43º Plan.

LÍNEA 309

Periodo de garantías

Grupos de cultivo	Cultivos	Inicio garantía			Final de garantía (3)
		Módulos 1, 2		Módulo p	Todos
		Secano (1)	Regadío (2)	Secano y regadío	
CEREALES DE INVIERNO	Trigo, cebada, avena, espelta, centeno, triticale, tritordeum y sus mezclas	Siembra	Estado fenológico "D"		15 septiembre de 2023
	Alpiste		Estado fenológico "segunda hoja verdadera"		31 julio 2023
CEREALES DE PRIMAVERA	Maíz, sorgo	-	Estado fenológico "D"		31 octubre de 2023 (Cádiz, Córdoba y Sevilla) 30 noviembre de 2023 (Badajoz)
	Mijo, panizo y teff	-	Estado fenológico "segunda hoja verdadera"		28 febrero de 2024 (Resto Provincias) 30 noviembre de 2023
LEGUMINOSAS	Alberjones, algarrobas, alhova, altramuces, guisantes secos, habas secas, haboncillos, látiros (almortas y titarros), veza, yeros.	Siembra	Estado fenológico "primera hoja verdadera"		31 agosto de 2023
	Lentejas				31 agosto de 2023 (4)
	Garbanzos				30 septiembre de 2023
	Soja				31 octubre de 2023
	Judías secas				Elegible: (4) 20 septiembre de 2023 31 octubre de 2023
	Fabas de Asturias				30 noviembre de 2023 (4)
	Cacahuete		Elegible (5): 30 septiembre 2023 15 octubre 2023 31 octubre 2023 15 noviembre 2023		
OLEAGINOSAS	Girasol	Siembra	Estado fenológico "V2"		30 septiembre de 2023 (Murcia, Almería, Badajoz, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla) 30 noviembre de 2023 (Resto provincias)
	Camelina	Siembra	"Estado fenológico "E"		31 agosto de 2023
	Colza	Siembra	Siembra	Estado fenológico "E"	31 agosto de 2023
	Lino semilla y cártamo	Siembra	Estado fenológico "segunda hoja verdadera"		30 septiembre de 2023
ARROZ	Arroz	-	Estado fenológico "D"		15 diciembre de 2023

(1) Los daños ocasionados por pedrisco, incendio, riesgos excepcionales y resto de adversidades climáticas, desde el inicio de garantías hasta la implantación o nascencia normal del cultivo, serán considerados a todos los efectos, riesgos de no nascencia o no implantación.

(2) Período de garantías para el riesgo de resto de adversidades climáticas y no implantación en cultivos de regadío:

Como cobertura de levantamiento de cultivo:

- Cereales de invierno y arroz. Desde el estado fenológico indicado hasta el estado fenológico de espigado o panícula.
- Resto de cultivos: Desde el estado fenológico indicado hasta el estado fenológico de floración.

Como cobertura de daños:

- Cereales de invierno y arroz: Desde el estado fenológico de espigado o panícula, hasta la fecha fin de garantías.
- Resto de cultivos: Desde el estado fenológico de floración, hasta la fecha fin garantías.

Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos.

43º Plan.

LÍNEA 309

- (3) Para el riesgo de incendio, la cosecha se garantiza en el campo en pie, en gavillas, durante el transporte a las eras, en éstas y en el traslado del grano hasta los graneros, cualquiera que sea el medio o vehículo que se utilice para su traslado. Además, el final de garantías para los cultivos de maíz y sorgo se establece en el 30 de junio de 2024 o en el momento en que el producto asegurado pasa en propiedad a otra persona física o jurídica distinta del asegurado, si es anterior a dicha fecha límite.
- (4) Para los cultivos de judías secas, fabes y lentejas finalizan las garantías transcurridos 10 días a partir de la recolección, en concepto de periodo de oreo del cultivo en la parcela, con la fecha límite establecida para cada cultivo. Para la judía del Ganxet Vallès-Maresme la fecha límite de garantías será el 15 de noviembre.
- (5) Los finales de garantías de 15 de octubre, 31 de octubre y 15 de noviembre de 2023 serán elegibles únicamente para las parcelas de cacahuete ubicadas en las provincias de Cáceres, Badajoz, Huelva, Córdoba y Sevilla.

Periodo de modificaciones

Sistema cultivo	Modificación	Cultivos	Ámbito	Plazos
SECANO	Por causas justificadas y que no afecten de forma significativa al contenido de la declaración.	Todos	Todo el ámbito	1 de Abril de 2023
	Altas y bajas de parcelas por no siembra	Girasol	Andalucía	15 de Abril de 2023
			Resto del ámbito	15 de Junio de 2023
	Altas y bajas de parcelas por no siembra	Cártamo	Todo el ámbito	15 de Junio de 2023
		Fabes de Asturias		
Garbanzos				
Judías Secas				
Soja				
REGADÍO	Por causas justificadas y que no afecten de forma significativa al contenido de la declaración.	Todos	Todo el ámbito	15 de Junio de 2023
	Altas y bajas de parcelas por no siembra	Cacahuete	Todo el ámbito	30 de Junio de 2023
		Fabes de Asturias		
		Garbanzos		
		Judías Secas		
	Altas y bajas de parcelas por no siembra	Arroz	Todo el ámbito	31 de Julio de 2023
		Maíz		
Mijo				
Panizo				
Soja				
Altas y bajas de parcelas por no siembra	Girasol	Todo el ámbito	15 de Julio de 2023	
PAJA	Para las declaraciones de seguro contratadas en los módulos 1 y 2 se admitirá incorporar o modificar la producción en las declaraciones suscritas de Cereal de Invierno	Todos	Todo el ámbito	Del 1 de Abril al 15 de Junio de 2023
Complementarios C1 y C2				
SECANO	Se admitirá la declaración de seguro complementario sin incorporar todas las parcelas y posteriormente, se permitirá efectuar una modificación incorporando el resto de las parcelas.	Todos	Todo el ámbito	Fecha límite final de suscripción

Se admitirán las modificaciones, siempre que las mismas se deban a causas justificadas, no supongan cambios significativos en la póliza y a la recepción en AGROSEGURO de la solicitud de modificación dichas parcelas no hayan tenido siniestro causado por los riesgos cubiertos.



Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos. 43º Plan.

LÍNEA 309

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR

Dependerá de la modalidad de pago elegida:

- **Domiciliación bancaria:** el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- **Pago por transferencia bancaria:** el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

PERIODO DE CARENCIA

6 días desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.

No se aplicará periodo de carencia:

- En las declaraciones de seguro principal de aquellos asegurados que hubieran contratado en la campaña anterior este seguro. No obstante:
 - En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior.
 - En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio.
- En las declaraciones del seguro complementario.

REDUCCIÓN CAPITAL

Los riesgos deben ocurrir durante el periodo de carencia, y el plazo de comunicación a Agroseguro debe ser de hasta 10 días después del fin del periodo de carencia.

AVISO SINIESTROS

7 días a partir del conocimiento del siniestro.